



D. JOSE LUIS SAEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER

Que en el día de hoy por el Concejal-Delegado de Promoción Económica del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura se ha dictado el Decreto nº 2023-1252

“

ASUNTO: DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “I SEMANA DE LA CROQUETA DE GUARDAMAR”

Gisela Teva Quirant, Concejal Delegada de Promoción Económica, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 3046/2023 de delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, dicta en el día de la fecha el siguiente DECRETO:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de las Concejalías de Promoción Económica y Turismo, y en colaboración con la Asociación de Restauradores de Guardamar, con la finalidad de fomentar el ocio y tiempo libre, se ha previsto celebrar la “I Semana de la croqueta de Guardamar”. Segundo.- Que la economía de Guardamar del Segura es esencialmente de servicios, por lo que es imprescindible fomentar el ocio y tiempo libre.

Tercero.- Que existe Informe del Técnico de Empleo y Desarrollo Local de fecha 09/08/2023 del siguiente tenor literal, a saber:

“ASUNTO: INFORME NORMAS DE PARTICIPACIÓN “I SEMANA DE LA CROQUETA DE GUARDAMAR DEL SEGURA”

El Técnico de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en aras de atender la providencia de fecha 04 de agosto de 2023 emitida por el Alcalde Presidente, en referencia a la campaña de promoción turística, de ocio y tiempo libre, “I Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura”

INFORMA:

ANTECEDENTES

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Guardamar del Segura se va a promover la actividad “I Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura”, cuya finalidad es la de fomentar el ocio y tiempo libre, así como incentivar la actividad económica a través de la promoción turística relacionada con el sector de la restauración dinamizando la hostelería junto con las sinergias que puedan existir con el resto de sectores económicos.

Segundo.- Que existe providencia del Alcalde Presidente de fecha 04/08/23, a los efectos de redactar las normas de participación.

FUNDAMENTOS

Único.- Que a los efectos de establecer las normas de participación de la campaña, se proponen las siguientes “NORMAS DE PARTICIPACIÓN I SEMANA DE LA CROQUETA DE GUARDAMAR DEL SEGURA”, a saber:

JUSTIFICACIÓN

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en colaboración con la Asociación de Restauradores, promueven la I Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura, cuya finalidad es la de fomentar el ocio y tiempo libre, así como incentivar la actividad económica a través del sector de la restauración.

Primera.- Participantes

La participación estará abierta a todas aquellas personas físicas y jurídicas cuyas actividades profesionales se desarrollen en el término municipal de Guardamar del Segura, y sean establecimientos con actividad en el sector de la restauración, abiertos al público, y con dedicación de forma profesional, habitual y mediante precio, a servir comidas, otros alimentos y bebidas para ser consumidas en el propio local (bares, restaurantes o cafeterías).

Segunda.- Entidad organizadora

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura a través de la Concejalía de Promoción Económica y la Concejalía de Turismo, en colaboración con la Asociación de Restauración.



Tercera.- Fechas y horarios

Tendrá lugar del lunes 2 de octubre al domingo 8 de octubre de 2023. Los horarios atenderán a lo dispuesto por cada establecimiento, en lugar visible a la entrada al mismo, regulados por la ORDEN 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023.

Cuarta.-Requisitos de participación

1.-Generales:

- a) *Estar en posesión de Licencia de Apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades señaladas anteriormente.*
- b) *Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente durante los días que duren las jornadas.*
- c) *Mantener la apertura del local durante los días de la celebración de las jornadas en el horario establecido y comunicado previamente a la organización, no obstante, en caso de fuerza mayor se deberá indicar dicha circunstancia en lugar visible y comunicarlo a la organización.*
- d) *No ceder a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.*

2.-Específicos:

- e) *Ofrecer elaboraciones de calidad en los productos ofertados, aspectos que serán objeto de valoración por el público.*
- f) *Presentar como mínimo una elaboración culinaria bajo el concepto de "croqueta", entendida como "pequeñas y cremosas porciones de bechamel rellenas de ingredientes añadidos" y ofrecer junto con ella una bebida a elegir por el cliente entre los siguientes productos: agua, cerveza, refresco o vino (las marcas de las bebidas serán seleccionadas por los establecimientos).*
- g) *El establecimiento participante se compromete a dar difusión al evento, situando en lugar visible el material promocional que será entregado por la organización (Anexo III).*
- h) *Mantener el precio único acordado (3,00€) por cada croqueta con su bebida durante el desarrollo de la semana.*

Quinta.- Aceptación de las normas de participación

La participación en el evento conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los inscritos.

Sexta.- Precio de las consumiciones

El precio de la croqueta+bebida se establece en 3,00 € (IVA incluido) y comprende la croqueta y una bebida (cerveza, agua, refresco o vino de tamaño equivalente). Igualmente se mantendrá este precio para consumiciones servidas en la terraza del establecimiento, en el caso de contar con ésta, exponiéndose en un espacio visible en el local.

En la solicitud de participación se especificará el nombre de las elaboraciones y sus ingredientes, a los efectos de advertir al consumidor de las sustancias que puedan suponer un riesgo de alergias o intolerancias alimentarias.

La oferta de las tapas con las bebidas, indicando el precio establecido, se expondrá en un espacio visible en el local.

Séptima.- Inscripción y documentación

1. **El plazo de presentación de solicitudes:** 15 días hábiles desde la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>).
No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de material promocional, así como de plazo de elaboración del mismo, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes, dado que ello no supondría perjuicio alguno a los interesados y redundaría en el mayor alcance de la campaña.
2. **Documentación:**
 - a) *DNI/CIF, así como acreditación de la condición de representante legal de la sociedad, si fuera el caso.*
 - b) *Modelo de Solicitud (Anexo I)*
 - c) *Declaración Responsable (Anexo II)*



Todos los establecimientos participantes adquieren el compromiso de ofrecer un bono de restauración por un importe de 40,00€ IVA incluido (Anexo II). Estos bonos estarán destinados a los ganadores de un sorteo que se llevará a cabo entre aquellos participantes que hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos participantes en la campaña.

Así mismo, en el modelo de solicitud (Anexo I) se hará constar la denominación de la elaboración y fotografía de la misma, así como de la imagen del establecimiento, junto con la relación de los ingredientes con los que ha sido elaborada.

Las normas de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

- 3. Lugar de presentación de solicitudes:** Registro del M. I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las empresas y asociaciones, estarán obligadas a la presentación únicamente por vía electrónica.

Octava.- Concurso y premios

1.-Concurso al mejor establecimiento: "La Croqueta más popular"

El premio a la "croqueta más popular" consistirá en una placa conmemorativa que correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

El ganador será elegido al obtener el mayor número de votos de entre aquellos consumidores que durante el periodo de la campaña hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos y hayan valorado la croqueta presentada por cada establecimiento participante mediante una APP municipal de descarga gratuita. La empresa encargada de la gestión de la APP realizará de forma pública un sorteo mediante un sistema informático que de forma aleatoria, extraerá entre todos los participantes que cumplan con los requisitos el ganador, todo lo cual se acreditará ante la Administración Local certificando mediante documento técnico emitido por la empresa encargada de la gestión de la APP, la cual a su vez comunicará el premio a los clientes afortunados mediante mensaje de texto a su teléfono móvil.

El establecimiento más votado será declarado ganador de la presente edición. Si se diera un empate se otorgaría un premio ex aequo.

2.-Concursos, premios y alicientes para los clientes de la campaña: Premio al jurado popular.

Para fomentar la participación de los clientes como jurado popular, se sortearán entre todos aquellos participantes que hayan consumido en al menos 5 establecimientos diferentes, y votado la "croqueta más popular" mediante la APP designada al efecto, premios que consistirán en consumiciones gratuitas valoradas en 40€ ofrecidas por cada establecimiento participante en la campaña (uno por establecimiento), a consumir durante 2023, en el establecimiento participante en la campaña asignado dentro del sorteo, y que será notificado mediante correo electrónico. Transcurrido el plazo indicado para el consumo de los premios, estos serán invalidados.

Todos los sorteos y la elección de "La Croqueta más popular" serán públicos y se realizarán en un único acto el día 11 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Los premios dirigidos a los clientes de la campaña son incompatibles entre ellos, no pudiendo recaer dos premios en la misma persona, procediéndose a sortear de nuevo si esto ocurriese.

Novena.- Incumplimiento de las normas de participación

El incumplimiento de alguna de las anteriores normas por parte de los establecimientos participantes podrá conllevar su exclusión, siempre de común acuerdo con la Asociación de Restauradores de Guardamar, pudiéndose impedir su participación en la posterior edición, si se dieran causas justificadas que así lo indicaran.

ANEXOS



ANEXO I

SOL·LICITUD / SOLICITUD		
INTERESSAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio	Còdigo Postal / Codi Postal	
Correo electrónico		
Localitat / Localidad	Província / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
<p><i>Que habiendo conocido la publicación de las bases reguladoras de las I Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura, solicito participar en la campaña, aceptando la totalidad de las bases</i></p> <p><i>Dirección para publicidad de campañas:</i> <i>Denominación comercial:</i> <i>Teléfono comercial:</i> <i>Elaboración:</i> <i>-Denominación:</i> <i>-Ingredientes:</i></p>		





Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE/ DECLARACIÓ RESPONSABLE

Apellidos y nombre:

DNI/CI:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

DECLARO:

- a) *Que se cumple con todos los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado, y se asume el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.*
- b) *Que se adquiere el compromiso de asumir el coste de una cena o comida como aportación de un premio que formará parte de un sorteo a realizar entre los consumidores participantes que hayan consumido en un mínimo de 5 establecimientos participantes por valor total de 40,00€ IVA incluido por establecimiento participante en la campaña.*

Guardamar del Segura, a de 2023
Firmado:"



ANEXO III



Guardamar del Segura
del 2 al 8 de Octubre

Setmana de la Croqueta

Semana
de la
Croqueta

2023 Croqueta Week

3'00 Euros
Croqueta y Bebida
Croqueta & Drink
Bebida X cerveza,
refresco o equivalente

AJUNTAMENT DE
GUARDAMAR
DEL SEGURA

GUARDAMAR
DEL SEGURA
MAYORÍA 2023

GUARDAMAR
DEL SEGURA
MAYORÍA 2023

AGENDA
2030

Colabora

ASOCIACIÓN DE
RESTAURADORES
DE GUARDAMAR





CONCLUSIONES

Visto los antecedentes y fundamentos, es del parecer del informante:

Único.- *Que se aprueben las normas de participación recogidas en el presente informe para regular la campaña de promoción económica "1 Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura"*

*Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante superior criterio decida.
En Guardamar del Segura."*

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente DECRETO:

Primero.- Aprobar las normas de participación de la "1 Semana de la Croqueta de Guardamar del Segura".

Segundo.- Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura y la web municipal.

“

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para dar cumplimiento a lo contenido en el mismo, indicando que **se abre el plazo de presentación de solicitudes comprendido desde el 10/08/23 al 31/08/23 (15 días hábiles) en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.**

EL ALCALDE,
D. José Luis Sáez Pastor

//Documento firmado digitalmente//

